

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la propia Autoridad militar.

A todo número de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se solicita en el oficio de remisión del original, en los Centros.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Declarando obligatorio el registro y matrícula de los perros y la vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños

En la lucha sanitaria contra la rabia, y en defensa de la salud pública, susceptible de ser afectada por tal epizootia, sin perjuicio de aplicar el Reglamento de Zoonosis Transmisibles al Hombre, es indispensable, para que tenga aquélla la debida eficacia, adoptar medidas preventivas de carácter general y positivo a las que han de cooperar rigurosamente los Organismos y Autoridades locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Con independencia de lo establecido en el capítulo treinta y dos del Reglamento de Epizootias, a partir de la publicación

del presente Decreto será obligatorio en todos los Municipios el registro y matrícula de los perros radicantes en el término, y la vacunación obligatoria de los mismos por cuenta de su dueño.

Art. 2.º Los Ayuntamientos procederán, desde luego, a formalizar el registro y matrícula a que se refiere el artículo anterior, recabando al efecto los datos necesarios de todo propietario de perros, al cual, una vez realizada dicha matrícula, se expedirá un resguardo de ella, que conservará a disposición de los agentes de la Autoridad.

Art. 3.º Asimismo organizarán los Ayuntamientos con la mayor diligencia el indispensable servicio que requiera la recogida y captura de perros vagabundos o indocumentados, o, en general, de dueño desconocido, y el secuestro y observación de los sospechosos de contaminación pública, habilitando para ello los depósitos suficientes en consecuencia con el censo canino y la importancia de la población.

Art. 4.º El periodo de vacunación antirrábica obligatorio finalizará cada año el 15 de junio; a partir de esta fecha todos los perros no tratados se considerarán como

vagabundos, a los efectos de su captura y sacrificio. Los perros que entonces tengan menos de seis meses de edad serán vacunados, al cumplirlos, en cualquier época del año.

Art. 5.º La vacunación obligatoria de todos los perros registrados en cada Municipio se efectuará mediante dos inyecciones, practicadas con intervalos de una semana en los términos municipales donde está declarada la epizootia de rabia y los limitrofes, y con una sola inyección en los restantes de cada provincia.

Se facilitará a los interesados un justificante de cada vacunación o se hará constar ésta en el resguardo de la matrícula canina.

Art. 6.º No podrán circular perros de un término municipal a otro sin estar previamente vacunados.

Art. 7.º En todas las provincias donde se hayan presentado focos de rabia se constituirá una Comisión de Lucha Antirrábica, presidida por el Gobernador civil e integrada por el Jefe provincial de Sanidad, el Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, el Jefe de Administración Local, y, como Secretario, el Inspector provincial de Sanidad Veterinaria. Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Ejecutar las medidas de lucha contra la rabia, derivadas de las disposiciones vigentes y de los acuerdos que en cada caso sean adoptados por los Consejos Provinciales de Sanidad.

b) Velar por el cumplimiento de dichas medidas, por parte de las Autoridades gubernativas, municipales y sanitarias.

c) Regular los suministros de vacunas antirrábicas, con poder inmunógeno suficiente para asegurar la eficacia de la vacunación obligatoria de los perros domésticos.

d) Comprobar que los Municipios tienen establecido el registro de perros, con su arbitrio correspondiente.

e) Reducir, si es necesario, a veinticuatro horas, cuando se haya presentado algún caso de rabia, el plazo de custodia de los perros no sospechosos, para que puedan ser reclamados por sus dueños, procediéndose, si no lo hicieren, al tenor del artículo 222 del citado Reglamento.

Art. 8.º En la lucha contra la rabia coadyuvarán las campañas contra los carnívoros salvajes. La cabeza de los animales capturados de estas especies, una vez desollados, se remitirá a los Institutos Provinciales de Sanidad, para la investigación de lesiones rábicas.

Art. 9.º Para contribuir a los gastos que los servicios e intervención que ahora se establecen originen a los Ayuntamientos, exigirán éstos el correspondiente arbitrio que autoriza el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local como uno de los medios de imposición municipal.

Art. 10. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las normas que pueda requerir la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 178, de fecha 26-6-1952).

DECRETO

Disponiendo la Inspección y vigilancia de los Establecimientos no oficiales de hospitalización, asistencia médica y quirúrgica en funcionamiento, a través de la Dirección General de Sanidad y de las Jefaturas provinciales de la misma

La Ley de 25 de noviembre de 1944, al atribuir en su título preliminar, base única, al Estado el ejer-

cicio de la función pública de Sanidad, dispone queden sometidos a la ordenación, inspección, vigilancia y estímulo de los Organismos sanitarios dependientes de aquellas Corporaciones, los Organismos paraescolares y del Movimiento y las entidades particulares. La importancia adquirida por los Establecimientos de hospitalización y de asistencia hace indispensable que dicha intervención, encomendada a la Administración, sea llevada a la práctica de modo que resulte eficiente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º El Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Sanidad y de las Jefaturas Provinciales de la misma, ejercerá la inspección y vigilancia de los Establecimientos no oficiales de hospitalización, asistencia médica y quirúrgica en funcionamiento, cualquiera que sea el Organismo Entidad o Empresa a que pertenezcan, con excepción de los del Seguro de Enfermedad.

Art. 2.º El propio Departamento ministerial dictará las normas sanitarias a que han de ajustarse los Reglamentos de régimen interior de dichos Establecimientos, y fijará, oyendo a éstos, las tarifas obligatorias en los mismos por sus diversos servicios o asistencias, cuando no fueren gratuitos.

Art. 3.º En lo sucesivo, para la apertura de nuevos Sanatorios será indispensable ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Sanidad, a la que se enviarán los datos o informes necesarios sobre las condiciones de los locales y servicios que se han de crear, los cuales quedarán, en todo caso, sujetos a lo que dispone el artículo 1.º

Art. 4.º La intervención administrativa que ahora se establece no dará lugar a devengo alguno de emolumentos especiales por la misma.

Art. 5.º Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dar las instrucciones que puedan ser necesarias a la mejor aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de mayo de 1952.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 178, de fecha 26-6-1952).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Disponiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarias de segunda categoría
Quinto de Ebro, D. León Azara Iaso.

Secretarias de tercera categoría
Añón, D. Mariano Sinués Royo.
Mará, D. Victoriano Saz Andrés.
Murillo de Gállego, D. Jesús Piedrafitá Betés.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 179, de fecha 27-6-1952).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.860

SECRETARIA.—Circular

Habiendo desaparecido del Establecimiento benéfico en que se encontraba recluido el enfermo mental Ignacio Labodia Ros, cuyos datos y señas personales son:

Edad, 55 años, soltero, natural de Zaragoza, estatura baja, delgado, viste americana y pantalón de drill claro, camisa blanca con listas y sandalias.

Se hace público para que cuantos puedan facilitar noticias de su paradero lo comuniquen al Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza, encareciéndose a los agentes de la Autoridad la busca y captura del indicado enfermo, y su reingreso en dicho Establecimiento psiquiátrico caso de ser habido.

Zaragoza, 22 de junio de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 2.842

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Tabuena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada "Rane", señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que la circundan; infecta, la zona "Rane" y el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 18 de junio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.867

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local se anuncia al público que esta Corporación, en sesión de 22 de marzo de 1952, acordó contratar, mediante celebración de subasta pública, las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la consolidación del firme del camino vecinal número 641, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiendo que hasta el octavo día de su publicación, a las trece horas, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el pliego de condiciones, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 26 de junio de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falco.

SECCION CUARTA

Núm. 2.855

Intervención de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1943 presentados en esta Delegación de Hacienda por el Banco de Crédito de Zaragoza (hoy Banco Central) en factura registrada al núm. 133 con fecha 16 de mayo de 1944, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Numeración correlativa de los cupones, de menor a mayor.

SERIE D

(Número de cupones y numeración)

1: 16.456.—1: 22.971.—1: 37.968.
7: 44.389 al 95.—3: 44.401 al 403.—
3: 44.421 al 23.—3: 47.026 al 28.—
1: 47.968.—1: 48.736.—1: 48.893.

Total, 22 cupones.

SERIE E

(Número de cupones y numeración)

1: 5.205.—2: 29.434 al 35.
Total, 3 cupones.

SERIE F

(Número de cupones y numeración)

1: 12.012.

SERIE G

(Número de cupones y numeración)

4: 931/34.—1: 1.944.—1: 16.279.—
1: 16.459.—1: 16530.—1: 26.218.—
1: 37.530.—1: 48.631.—2: 58.728/29.
1: 58.737.—1: 58.750.—1: 65.211.—
1: 72.216.—2: 72.226 al 27.—2: 72.244
al 45.—1: 72.250.—1: 72.257.—13:
87.215 al 27.—5: 87.289 al 93.—2:
93.174 al 75.—34: 93.227 al 60.—
2: 98.196 al 97.—1: 98.199.—1:
98.205.—1: 98.216.—1: 101.638.—
1: 101.670.—1: 102.027.—1: 102.041.
2: 104.390 al 91.—1: 105.741.—3:
108.056 al 58.

Total, 92 cupones.

SERIE H

(Número de cupones y numeración)

1: 7.014.—1: 12.206.—1: 12.446.—
1: 30.072.—1: 38.541.—5: 44.744 al
48.—2: 44.755 al 56.—3: 57.064 al
66.—2: 57.125 al 26.—1: 57.132.—
1: 57.151.—1: 57.149.—2: 57.157 al
58.—1: 57.161.—2: 57.314 al 15.—
1: 61.132.—1: 62.925.—1: 62.997.—
1: 66.329.—1: 67.052.—1: 70.555.—
4: 70.558 al 61.—7: 70.584 al 90.—
4: 70.603 al 606.—1: 72.237.—25:
75.462 al 86.—1: 76.299.—1: 79.576.
1: 79.578.—1: 79.580.—1: 81.907.—
1: 82.114.—1: 82.493.—1: 86.526.

Total, 80 cupones.

Zaragoza, 26 de junio de 1952.
El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

Núm. 2.857

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º del mes de julio próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de Automóviles, clases A y D (hoy Usos y Consumos) y B y C (Concepto Industrial), correspondiente al segundo semestre por lo que se refiere a los vehículos de turismo, ómnibus, camiones y motocicletas, y tercer trimestre para los destinados a la industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de siete (incluido)

el del conductor), debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecte, tanto los de ordinaria como los dados de alta en el año actual, hasta el día 15 del mes de julio, precisamente en las oficinas de la Recaudación de la capital y cabezas de las Zonas respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio. Así es que durante los días señalados han de obtener su patente los contribuyentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 % si el pago lo verificasen durante los diez últimos días del citado mes de julio.

Los contribuyentes, cuando por cualquier circunstancia no estuvieren en la Recaudación las patentes solicitadas, deberán reclamar la oportuna propeleta justificante de haber intentado el pago de la patente.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el ya citado Estatuto se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte.

Zaragoza, 25 de junio de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

S CCION QUINTA

Núm. 1.840

Ayuntamiento de la S. M. e. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1952.

Constituyó la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, con asistencia de los señores: Alcalde Presidente, D. José María García Belenguer; Tenientes de Alcalde, don Mariano Tomeo, D. Martín Liria, don Manuel Albareda, D. Angel Guín, don Carlos Navarro y D. Luis Ariño; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada del escrito del Tribunal de oposiciones a tres plazas de guardas de montes, designando para ocuparlos a los opositores D. Bienvenido Melguizo Marín, D. Vicente Gra-

cia Charles y D. Carmelo Corra Blasco.

—Aprobar la relación de petición de vales de materiales y otros efectos cursada por los distintos servicios municipales a la Comisión de Compras, la adquisición de los cuales permiten las disponibilidades presupuestas y que presenta el señor Interventor de Fondos municipales por un importe de 788.570'62 pesetas.

—Conceder permiso para realizar diversas obras menores en: Cartuja Baja (diseminado); Miraflores; Cerdán, 8; Paseo de Teruel, 4; Boggiero, 92; barrio de Garrapinillos; San Blas, 16; Lóbez Pueyo, 26; Martín Alanto, 6; Zaragoza la Vieja, 70; Solbarbe, 15; Santuario, 9; Torre, 18; barrio de Cogullada, 26; Monforte y Suiza; Coso, 137; Sabrarbe, 26; Baltasar Gracián, 10; dos cartelones luminosos en el Mercado de Nuestra Señora del Carmen; Candalija, 7; Predicadores, 65; Unceta, 7; Coso, 67; Coso, 32; Unceta, 23.

—Autorizar para construir badén a D.ª Berta Reknagel Meyer en Trovador, 14 y 18.

—Conceder permiso a D. Florencio Calvera Garcia para construir casita de una planta en Garrapinillos, 138.

—Informar escrito de los señores D. José María de Escoriaza y Castillón y D. Hipólito Sierra Julián, sobre urbanización de unos terrenos sitos entre las calles de Tarragona y Santander, cuyo proyecto de parcelación deben presentar los interesados, en el sentido de que al estudiar la parcelación citada pueden verificar su labor en estrecho contacto con la Dirección de Ingeniería municipal para determinar los elementos que han de integrar en sí el conjunto del correspondiente proyecto, a fin de obtener la necesaria uniformidad y características que una obra de tal naturaleza lleva consigo.

—Revocar el acuerdo por el que se desestimó a D.ª Teresa Chillida la apertura de un establecimiento dedicado a la compra-venta, cambio y alquiler de novelas y revistas sito en carretera de Valencia, 25, una vez subsanados los defectos de índole sanitaria que aconsejaron la adopción de dicho acuerdo.

—Aceptar la baja, a partir de 1.º de enero de 1952, de unas vitrinas que existían en la calle de San Miguel, núm. 16, ya que han sido retiradas, cuya baja solicita D. Joaquín Aladrén Palomar.

—Informar escrito de D. Luis Torres Martínez, en el sentido de que tiene que construir un foso séptico en

camino de Torrecillas, 264, para evacuar aguas residuales, al haber sido tapado un escuradero por obras de construcción en el predio colindante y no existir red de alcantarillado.

—Dejar sin efecto la licencia concedida a D. Luis Carceller para abrir un establecimiento en General Franco, núm. 29, a petición del interesado, y con pérdida del 20 por 100 de la tasa correspondiente, según dispone la Ordenanza de exacciones núm. 11.

—Denegar solicitud de D. Benito Monge, que pide cambio de emplazamiento de un contador de agua instalado en la calle de la Virtud, 22, pasando comunicación a Tenencia de Alcaldía correspondiente, por si estilara oportuno anular la sanción impuesta a dicho señor por no haber suscrito a su debido tiempo la póliza correspondiente.

—Informar escrito de D. Antonio Fernández, Jefe de la Agencia de la Sociedad Española de Oxígeno, en el sentido de que tiene que construir un foso séptico en camino de Torrecillas, núm. 265, por no haber allí red de alcantarillado.

—Desestimar instancia de D. Mariano Antolin, que solicita sea satisfecho el canon de agua y vertido del piso 3.º derecha de la finca núm. 15 de la calle de Gascón de Gotor por el propietario de la misma ya que, cuando se tiene instalado contador, corre de cuenta del usuario el importe de ambos servicios.

—Ceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.ª Estefanía Berdejo Lorente; D. José Viñado López; D.ª Dolores y D.ª Angeles Bandragen Mazón, y D. Pedro Burguete López.

—Conceder a la Comunidad de Religiosas Hijas de María Inmaculada, para el Servicio Doméstico, en propiedad, el terreno señalado con el número 35 del Cuadro 61 del Cementerio Católico de Torrero, para la construcción de una sepultura perpetua en las condiciones que se indican.

—Desestimar la petición de los vecinos de Juslibol, cultivadores de tierras del Excmo. Ayuntamiento, de rebaja del canon que actualmente figura en las Ordenanzas, ya que estas reclamaciones han de hacerse durante el plazo de exposición al público de las Ordenanzas, y en el caso presente no se ha hecho de esta forma.

—Autorizar a D. Ignacio Abad Fernando para que, a partir del presente año forestal, figuren las parcelas que tiene concedidas a nombre de sus hijos en la forma y cantidad que se indica en el dictamen.

—Conceder permiso a D.^a Liboria Gascón Comas, concesionaria del banco núm. 94 del Mercado de la plaza de Lanuza, para traspasarlo a favor de D. Cipriano Cestero Giménez. en las condiciones que rigen estos traspasos.

—Facultar a D.^a Benita Sieso López, concesionaria del banco número 69 del Mercado de la plaza de Lanuza, para traspasarlo a favor de D. Hermenegildo Placer Gracia en las condiciones generales que rigen para esta clase de traspasos.

—Autorizar a D. Luis Yoldi Elorza, adjudicatario del cajón núm. 49 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, para traspasar el mismo a favor de D.^a Benita Sieso en las condiciones que rigen estos traspasos.

—Autorizar a D. Máximo Val Salvador, adjudicatario del banco número 111 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, para realizar una reforma en el mismo con sujeción al diseño presentado.

—Que D. Antonio López, adjudicatario del banco núm. 101 del Mercado de la plaza de Lanuza, ingrese en Depositaria municipal la cantidad de 1.460 pesetas, importe de un año del canon diario del banco de referencia en concepto de tasa de traspaso, y D. Jorge García Pérez satisfará el canon diario de 4 pesetas o el que en lo sucesivo señalen las Ordenanzas de exacciones, modificando en este sentido el acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de febrero último.

—Autorizar a D.^a Consuelo Lafuente Giménez, adjudicataria del puesto exterior letra B, del Mercado de San Vicente de Paúl, dedicado a la venta de calzado, para ampliar el mismo a la de curtidos y accesorios.

—Autorizar a D.^a Concepción León Osés, propietaria del Café "Gambrius", para colocar veladores en la terraza frente a su establecimiento, de modo que entre los dichos veladores y el bordillo de la acera existan al menos cuatro metros para el tránsito de peatones. Satisfará, en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, la cantidad de 3 ptas. diarias por velador.

—Desestimar petición de D. Isaías Bernal Jara sobre instalación de una garita en la plaza del Pilar, frente al solar de la casa núm. 20, ya que con dicha instalación se obstaculiza el tránsito.

—Dejar sin efecto los recibos correspondientes a la concesión otorgada en primero de mayo del presente año a D. Domingo Romero Arnáez para instalar un kiosco en la Arbole-

da, por no haber hecho uso de la misma.

—Autorizar a "Ambos Mundos", S. A., con domicilio en el Paseo de la Independencia, 32 y 34, para colocar veladores en la siguiente forma: en fila, adosados a la fachada de su establecimiento, dentro de los porches, dos veladores dentro de cada intercolumnio, y en el andén central del Paseo de la Independencia, en una sola fila, junto a la línea de árboles. Satisfará la cantidad de 3 pesetas diarias por cada velador.

—Consentir a D. Miguel Masip Villagrasa la construcción de una salida de humos de los aparatos de calefacción en los locales que tiene arrendados en el Depósito Administrativo, en las condiciones que le señale la Dirección de Arquitectura municipal.

—Datar a la Depositaria municipal la cantidad de 447'55 ptas., importe de los honorarios y pólizas de inscripción de la certificación de dominio de los terrenos de esta Corporación en el Paseo de María Agustín.

—Que se realice la mejora del alumbrado eléctrico actual del Negociado de Abastos, aumentando la potencia de cada una de las lámparas colocadas, y cuyo importe asciende a la cantidad de 525 pesetas, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo IV, art. 1.º, del presupuesto ordinario vigente.

—Designar a D. Angel Canellas López para presidir el Tribunal de oposiciones a una plaza de Inspector de instalación de aguas.

—A petición del Sr. Guu volvió a la Comisión el dictamen por el que se proponía el Tribunal de oposición a una plaza de Vigilante nocturno del Mercado de Pescados, con el ruego de que la designación de dicha plaza sea de mozo de limpieza-vigilante nocturno y sin especificar mercado.

—Designar a D. Juan Antonio Martínez Barrado para presidir el Tribunal de oposiciones a seis plazas vacantes de sepultureros del Cementerio Católico de Torrero.

—Nombrar a D. Julián Abril Pascual para la presidencia del Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición para cubrir la plaza vacante de camillero de la Casa de Socorro.

—Designar al Concejal D. Juan Manuel de la Aldea para presidir el Tribunal de oposiciones para cubrir las dos plazas vacantes de laceros.

—Aprobar el programa de oposiciones a una plaza de sobre-guarda de montes.

—Jubilarse con el 40 por 100 del sueldo que cobra en la actualidad al peón

de campo, D. José Garcés Burillo, ya que dicho señor ha cumplido la edad reglamentaria.

—Declarar vacante una plaza de obrero municipal afecta a la Brigada de Obras de la Dirección de Arquitectura, para proveerla en forma reglamentaria.

—Que se declare la vacante, para su provisión en la forma reglamentaria, de una plaza de peón de campo afecta a la Dirección de Montes y Parques.

—Conceder a D. José María Grasa Piquer, licencia ilimitada con carácter de excedencia en el cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos por tiempo no inferior a un año, debiendo advertirle, que si regresase, debería hacerlo en el núm. 74 del Escalafón del Cuerpo, que es el que hoy ostenta.

—Jubilarse por cumplimiento de la edad reglamentaria, y con el 100 % del sueldo, al Inspector veterinario D. Joaquín Lajusticia Ballada.

—Abonar a D. Juan José Lahueria Pérez, Practicante de Zona de la Beneficencia Municipal, la paga extraordinaria de Navidad de 1951, ya que no pudo percibirla entonces por motivos de enfermedad.

—Desestimar instancia de varios obreros del taller de Fontanería, que solicitan pasar a depender de la Dirección de Arquitectura, por no considerarlo procedente.

—Abonar a D. José María Tapia Ponz, cobrador jubilado municipal, la paga extraordinaria de Navidad de 1951, ya que no pudo percibirla entonces por motivos de enfermedad.

—Que se provea de determinado material escolar a los Grupos "Marcelino López Ornat" y "Andrés Manjón".

—Designar, en virtud de concurso de traslado entre Maestras municipales, para proveer la vacante del grupo escolar de Montañana, a la Maestra D.^a Pilar Bordehore Corderroua.

—Realizar diversas obras de reparación en el grupo escolar "Cándido Domingo", cuyo importe, de 260 pesetas, se pagará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto municipal.

—Llevar a cabo obras de reparación en el grupo escolar de "Gascón y Marin", por un importe de 3.347 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo X, artículo 1.º, del actual presupuesto municipal.

—Autorizar a "Lecherías Quilez" la apertura de un despacho de venta de leche en Miguel de Ara, 1 y 3.

—Conceder el carnet solicitado por D. Bernardo Alós Gómez para el reparto de leche a domicilio por habersele extraviado el que tenía.

—Autorizar la instalación de una vaquería a D. Márcelino Serrano Cebollada, en Cogullada, 241, (Barrio de San Juan).

—Aprobar las relaciones de resultados de gastos e ingresos del presupuesto ordinario de 1951 y anteriores, presentadas por el señor Interventor de fondos municipales, interino.

Se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos.

Zaragoza, 6 de marzo de 1951.—El Secretario general, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 2.822

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

D. José y D.ª Marina Peralta, propietarios de una finca situada en la margen izquierda del río Ebro, partida "Cabardera" y término municipal de Caspe (Zaragoza), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, con destino a riego de su finca.

El proyecto consta de un caseta de elevación en la que hay un grupo moto-bomba de gasolina de 10 HP. que eleva el agua a una altura geométrica de 14,70 metros. La tubería de impulsión desemboca en la acequia principal, de donde se distribuye para el riego.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, en las Oficinas de esta Confederación, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 7 de junio de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.823

D. Isidro Lozano Angulo, Presidente interino de la Comunidad de Regantes de las acequias Molinar y derivadas de ésta (Rinconadilla y Valdearagón), de Ibdes (Zaragoza), solicita inscribir en los Registros de aguas públicas un aprovechamiento

derivado del río Mesa, con las características siguientes:

Acequia Molinar

Corriente de donde se deriva: Río Mesa.

Término municipal donde radica la toma: Ibdes.

Lugar del emplazamiento de éstos: Un kilómetro al Sur del pueblo de Ibdes.

Caudal aproximado: 1.000 litros por segundo.

De esta acequia parten, por medio de una balsa situada en la plaza Mayor del pueblo de Ibdes, las acequias Rinconadilla y Valdearagón.

El título en que se funda el derecho de los usuarios es el de prescripción, acreditada por acta de notoriedad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º)

Zaragoza, 10 de junio de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.844

Documento Nacional de Identidad

Sexta Sección Regional

A todos sus efectos administrativos y jurídicos quedan anulados los Documentos Nacionales de Identidad cuyos números y titulares se citan a continuación por razón de pérdida o extravío, denunciado por los interesados, respecto de cuya desaparición se instruyen los correspondientes expedientes:

(Número, nombre y apellidos)

16.908.431. Alfonso García Chueca.
16.909.732. Arsenio Illán Romero.
16.909.930. Emiliano Biesa Cortés.
16.911.743. Juan Tarrés Roure.
16.912.666. Mario Gasqued Marco.
16.913.248. Alvaro Teresa Benito.
17.222.165. Isidoro García Sánchez.
17.224.250. José María Sesé Marzo.
17.224.502. Juan Antonio Ortega Jiménez.

Zaragoza, 25 de junio de 1952.

Delegación de Industria

Núm. 2.837

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Mariano Sancho de la Sala en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de cinematógrafo ("Quevedo") en Zaragoza (plaza de San Francisco, manzana núm. 11), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Mariano Sancho de la Sala la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.838

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Miguel Rived Arbuniés en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de cinematógrafo en Zaragoza (calle Estébanes, núms. 27 y 29), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Miguel Rived Arbuniés para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.839

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Miguel Adiego Roche en solicitud de autorización para instalar un salón de cinematógrafo en Boquiñeni, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Miguel

Adiego Roche para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.840

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Mariano Sancho de la Sala en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de teatro-cine ("Calderón") en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Mariano Sancho de la Sala para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.843

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos por los que se rige la Real Academia de Medicina de Zaragoza, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico de número en la Sección de Higiene.

Tales han de ajustarse a las normas establecidas en el párrafo 3.º del referido artículo.

Zaragoza, 25 de junio de 1952.—
El Presidente, Francisco Oliver.

SECCION SEXTA

Núm. 2.836

ZUERA

Formados y aprobados los repartimientos de los arbitrios municipales por servicios de aguas potables y de vertido de las residuales para el presente año 1952, se anuncia el

mismo por plazo de ocho días hábiles para que dichos documentos puedan ser examinados en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, a efectos de las reclamaciones que procedan, plazo que empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zuera, 24 de junio de 1952.—
El Alcalde, Justo Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.726

JUZGADO NUM. 1

ALVAREZ QUIRCE (Julián), de 21 años, soltero, mecánico, natural de Plasencia (Guipúzcoa).

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamándole, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 29 de mayo último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictada en la pieza separada de situación del sumario número 288-1949, sobre hurto, contra aquel procesado.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 2.743

JUZGADO NUM. 1

CRESPO ASPAS (Jesús), soltero, de 18 años, aprendiz, natural y vecino de Zaragoza.

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a aquel procesado, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 28 de mayo último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación dimanante del sumario núm. 56-1948, sobre hurtos.

Zaragoza, diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 2.744

JUZGADO NUM. 1

VELA TABUENCA (Francisco), soltero, de 17 años, torrero, natural y vecino de Zaragoza.

En causa núm. 350-1950, sobre robo, y por auto de la Superioridad, se ha dejado sin efecto el de prisión de aquél, y, en su lugar, se ha decretado la libertad provisional del mismo, por lo que se cancela y deja

sin efecto la requisitoria llamándole, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 29 de mayo último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario expresado, contra referido procesado Francisco Vela Tabuena.

Zaragoza, diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 2.834

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Esteban Ezquerro Martínez en juicio ejecutivo instado por D. Serafin Ortega López, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de julio próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Urbana.—Casa en esta ciudad y su calle de Tarazona, señalada con el núm. 12; consta de sólo planta baja, y tiene una extensión superficial de 237'50 metros cuadrados, de los cuales 50 metros cuadrados se hallan edificados, y el resto corresponde al huerto posterior. Linda: Por la derecha entrando y espalda, con terrenos de los Sres. Pamplona, y por la izquierda, con los mismos terrenos y resto de finca. Valorada en pesetas 67.000.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja antedicha. Se previene que los títulos de propiedad y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlas, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—
Mariano Jiménez.—
El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.742
JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 239-1952, sobre abusos deshonestos, contra Gerardo Gállego Martín, que se encuentra en prisión por el hecho de que en los últimos meses del año en curso el citado procesado se dedicaba a espantar a las niñas que salían del Colegio "Jesús y María", sito en calle Cortes de Aragón, y de otro sito en calle Madre Vedruna, y, requiriéndolas con palabras cariñosas, lograba practicar actos obscenos, y en el que se ha acordado citar a los padres o representantes legales de dichas niñas, cuyos apellidos y domicilios se desconocen, a fin de que en plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración como perjudicados y hacer el ofrecimiento de acciones.

Al mismo tiempo, se hace el ofrecimiento de acciones que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados en dicho sumario, como padres o representantes legales de las menores.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Mariano Jiménez. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.790
BAEZA

D. Alfonso Hernández Pardo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente hace saber: Que por auto del día de hoy se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 9 de mayo último buscando y llamando al procesado Enrique Moreno La-Lorda, en el sumario número 156 del año 1951, sobre apropiación indebida, por haberse presentado el mismo en el día de hoy en este Juzgado voluntariamente.

Dado en Baeza (Jaén) a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Alfonso Hernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.732
BORJA

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 66 de 1951, sobre usurpación de funciones, falsedad y estafa, se cita por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días para ser

oído en dicho sumario, a Francisco García Carretero, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Borja, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.738

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 de 1952, sobre hurto de una bicicleta propiedad del vecino de Bulbunte José María Callizo Borja, del portal de su domicilio, sito en dicha villa (calle Alta, núm. 35), hecho ocurrido en la noche del 21 al 22 del pasado mes de mayo, ruego a las autoridades y ordeno a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas al rescate de la bicicleta, que es de las siguientes características: pintada de color azul; manillar de paseo, algo deteriorado; el sillín, también azul; los frenos, de varillas; soporte negro; las varillas del mismo, redondas; guardabarros y cubre cadenas; de ruedas anchas; con timbre niquelado, grande, señalada con el número 13 de la matrícula de dicho pueblo; así como igualmente practiquen gestiones para la busca, captura e ingreso en prisión del autor o autores del hecho, o la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en méritos de la causa antes dicha.

Dado en Borja a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Ladislao Pérez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.770

CALAHORRA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de la ciudad de Calahorra y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 35 de 1949, por robo, se halla acordado publicar el presente a fin de que el llamado José Ruiz García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su última residencia en Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, en término de diez días a partir de la publicación del presente, para recibirle declaración en el sumario antedicho, bajo apercibimiento de que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calahorra a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Bermúdez Acero. — El secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.727

CARIÑENA

Anulación de requisitoria

Por el presente, el Juzgado de instrucción de Cariñena anula y deja sin efecto la requisitoria número 2.417, publicada en el "Boletín Oficial" de 3 de junio, por la que se llamaba al procesado Santiago Megino López, en causa número 27 de 1950, sobre robo.

Dado en Cariñena a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — (ilegible).

Núm. 2.826

SARIÑENA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 13 del actual para la busca y captura de Angel Carón González, de unos 38 años, alto, cabello castaño oscuro, cara alargada, natural de Caspe, vecino de Madrid, procesado en el sumario 21 de 1952, sobre estafa, por haber sido capturado.

Sariñena, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de instrucción, (ilegible). El Secretario judicial, Teodoro Estallo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.815

Banco de Aragón

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 5 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1952, con impuestos a cargo del accionista.

Corresponde a las acciones liberadas 22.825 pesetas líquidas, y a las nuevas, con el 40 por 100 desembolsado, 9.13 pesetas, también líquidas, por acción.

Se abrirá el pago el día 1.º de julio próximo en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Urquijo y Guipuzcoano, en San Sebastián; Hispano Americano y Vitoria, en Vitoria, y Pastor en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 24 de junio de 1952. — El Consejero Secretario, Fernando Lozano.